



Conseil Consultatif Régional Sud
6 rue Alphonse Rio
95100 Lorient • FRANCE
• TEL : +33 297 83 11 69
• FAX : +33 297 83 91 84
info@ccr-s.eu
adrilet@ccr-s.eu • bguenn@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

AVISO N° 94 : “Nuevos mecanismos de intervención sobre el mercado”

1°.- ANTECEDENTES

La propuesta de aviso fue tratada en la reunión del Grupo de Pelágicos e Iccat, celebrada en Madrid el pasado día 24 de abril de 2014, y en la de Lisboa el 28 de Octubre de 2014.

El Reglamento (CE) N° 104/200 del Consejo de 17 de diciembre de 1.999, por el que se establecía la organización común de los mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, regulaba la utilización de diversos mecanismos de intervención como la RETIRADA (sin retorno al consumo humano), APLAZAMIENTO (con retorno al consumo humano), ALMACENAMIENTO PRIVADO (con retorno al consumo humano) e INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA PARA TÚNIDOS.

Estos mecanismos de intervención planteaban una complejidad importante en su gestión, tanto para las Administraciones como para las Organizaciones de Productores.

Por lo expuesto, estamos de acuerdo con lo establecido en la nueva normativa en la que se establece la organización común de mercados (Reglamento UE N° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre) que reduce a 1 único mecanismo para la estabilización de los mercados y que es el denominado “MECANISMO DE ALMACENAMIENTO” simplificando su administración y mejorando su gobernanza entre las OPPs y los Estados Miembros.

Sin embargo, el actual mecanismo se aplicará únicamente 5 años, es decir, que estará en vigor hasta el 2018, según establece la propuesta de Reglamento del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.





Conseil Consultatif Régional Sud

6 rue Alphonse Rio
95100 Lorient • FRANCE

• TEL : +33 297 83 11 69

• FAX : +33 297 83 91 84

info@ccr-s.eu

adrilet@ccr-s.eu • bguenn@ccr-s.eu

www.ccr-s.eu

2º.- ANÁLISIS

2.1.) La utilización de los mecanismos se han llevado a cabo cuando el mercado ha sufrido graves perturbaciones que han hecho descender notablemente los precios, momento en el que se hace necesario la adopción de medidas para reestablecer las condiciones normales de mercado.

2.2) Los mecanismos han servido para estabilizar las cotizaciones, fijándose unos precios de retirada, en la actualidad denominados “precios de activación”, que han supuesto un margen de seguridad en la obtención de una renta para los pescadores cuando no ha sido posible la comercialización de sus productos.

2.3) El mecanismo existente actualmente (Almacenamiento), con el pescado intervenido lo único que se hace es su transformación y almacenamiento, **con vistas en un futuro al consumo humano, evitándose la destrucción de la pesca sobre todo con la gran escasez de peces existentes en la actualidad.**

2.4) La utilización de los precios de activación, además de una forma de intervención supone una medida de valoración de los productos pesqueros, no es en ningún caso aceptable que los productos salgan al mercado a unos precios inferiores a los determinados con anterioridad por los Estados Miembros, siempre con el respeto a los límites y condiciones establecidas.

2.5) Dentro de la UE existen los derechos de arancel aduanero que como consecuencia de la insuficiente producción de la flota han sido suspendidos para de esa forma mantener las industrias de transformación, cuestión con la que estamos de acuerdo, sin embargo estas medidas en ningún caso deben provocar abastecimientos procedentes de terceros países a precios anormalmente bajos y hay que reconocer que esa medida supone una perturbación que en la mayoría de los supuestos conlleva la caída en los precios para nuestros productos, cualquier medida en este sentido debe ser temporal y no discriminatoria, motivo más que suficiente para que consideremos de vital importancia el mantenimiento de la intervención.





Conseil Consultatif Régional Sud
6 rue Alphonse Rio
95100 Lorient+FRANCE
• TEL : +33 297 83 11 69
• FAX : +33 297 83 91 84
info@ccr-s.eu
adrilet@ccr-s.eu • bguenn@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Los compradores autorizados para adquirir productos en primera venta son conscientes de que si ofrecen unos precios muy por debajo de los precios fijados por el Estado miembro (precios de activación), las OPPs pueden utilizar este mecanismo para aplazar la venta del mismo, debido a que los productores, por debajo del precio de activación, en la mayoría de los casos no llegarían a cubrir los costes de producción.

En ocasiones se ha acusado a las organizaciones de productores artesanales de no planificar su oferta a la demanda, pescando cantidades muy por encima de las que demanda el mercado en un momento puntual. Queremos puntualizar que nuestro producto se pretende comercializar en fresco para el consumo humano, frente a otras flotas industriales que convierten la proteína pesquera en harina para alimentación animal. Asimismo, somos escrupulosos en el cumplimiento de las cuotas asignadas de las especies sujetas a TAC, teniendo por ello campañas muy cortas en el tiempo.

Por ello, las organizaciones de productores de la pesca buscamos mejorar la rentabilidad de nuestros asociados, tratando de equilibrar oferta y demanda y buscando la eficiencia en los costes y en la mejora del medio ambiente, reduciendo las emisiones al faenar menos días al año.

3º.- RECOMENDACIÓN A LA COMISIÓN EUROPEA

De la cantidad asignada para el funcionamiento del nuevo Fondo Marítimo y de la Pesca (FEMP), cuyo importe para el período de aplicación es de 6.500 millones de euros, únicamente se destinarán para las compensaciones financieras por aplicación del citado mecanismo 45 millones de euros para la totalidad de Estados Miembros y los 5 años que en principio está previsto que esté en vigor.

El coste de esta medida es muy pequeño frente a los potenciales beneficios que nos reporta. Las organizaciones de productores preferiríamos no tener que utilizar el mecanismo de almacenamiento, ello significaría que el mercado se comporta sin distorsiones y los productores pueden obtener una rentabilidad adecuada.





Conseil Consultatif Régional Sud
6 rue Alphonse Rio
95100 Lorient • FRANCE
• TEL : +33 297 83 11 69
• FAX : +33 297 83 91 84
info@ccr-s.eu
adriette@ccr-s.eu • bguenn@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

El mantenimiento del mecanismo de almacenamiento va a permitir:

- Garantizar una rentabilidad mínima a los pescadores reforzando su posición en el mercado,
- Fomentar la estabilidad en los mercados,
- Ayudar a la consecución de uno de los principales objetivos de la política pesquera actual (PPC) contribuyendo a la reducción de los descartes y,
- Favorecerá a la consecución de los objetivos de la organización común de los mercados a través de las organizaciones de productores.

Por lo expuesto, se solicita el mantenimiento del mecanismo de intervención indefinidamente, más allá del año 2018, **proponiéndose la eliminación del artículo 67.2 del FEMP. Esta propuesta se inscribe tras haber hecho un balance del año 2014. En efecto, durante este año, las organizaciones de productores españolas referidas a la flota del Cantábrico y Noroeste intervinieron sobre 8 094 693 kilos. En Francia, y también para ilustrar la importancia de este fondo, la organización de Productores “Les Pêcheurs de Bretagne” intervino sobre 2 300 toneladas durante este mismo año.**

Por otro lado, el artículo 67.1 del FEMP establece que las cantidades subvencionables mediante la ayuda al almacenamiento no deben superar el 15 % de las cantidades anuales de los productos de que se trate puestos en venta por la organización de productores y por otro lado, limita la ayuda anual financiera a que no sobrepase el 2 % del valor medio anual de la producción comercializada por los miembros de la organización de productores durante el período 2009-2011.

Esta diferencia entre el 15% de las cantidades puestas a la venta y el 2% de ayuda para sufragar los costes técnicos, resulta insuficiente para la correcta gestión de los productos almacenados por la organización de productores. Por ello, **solicitamos un incremento el 2% actualmente recogido en el artículo 67.1.c del FEMP hasta**





Conseil Consultatif Régional Sud
6 rue Alphonse Rio
95100 Lorient • FRANCE
• TEL : +33 297 83 11 69
• FAX : +33 297 83 91 84
info@ccr-s.eu
adrillet@ccr-s.eu • bguenn@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

un máximo del 5% de la producción anual comercializada, así que un aumento del porcentaje del artículo 67.1.b, desde un 15% hasta un 18%.

Para las organizaciones de productores, también es muy importante que se sepa muy rápidamente lo que podrá soportar el nuevo FEMP en lo que toca a los planes de producción y de comercialización.

Por fin, y visto los elementos previos, un aumento de los 45 millones de euros recogidos en el FEMP hasta los 90 millones de euros para el período 2014-2020 parece oportuno.